

ADMISIÓN 2026

Guía práctica del retractor: cómo anular una matrícula y recuperar el dinero

Comprobante de segunda matrícula, cédula y carta simple, con eso puedes ejercer el retractor y exigir la devolución dentro del plazo.

Por: Ceina Iberti

El proceso de admisión no siempre se resuelve en una sola decisión. Muchas veces, tras matricularse en una institución, avanzan las listas de espera y aparecen nuevas opciones que permiten cambiarse a otra carrera o a otra institución. Para esos casos existe el derecho a retractor, un mecanismo legal que permite anular una matrícula ya pagada y recuperar el dinero.

Este derecho aplica para estudiantes que ingresan a primer año de una carrera de pregrado en universidades, institutos profesionales (IP) o centros de formación técnica (CFT), y está pensado para quienes se matriculan en una institución y después deciden quedarse en otra. "Este derecho permite a las y los estudiantes de primer año de educación superior que, estando en pleno proceso de postulación, se matriculan en una institución y después deciden cambiarse a otra", señala Carolina González, directora Nacional (s) del Sernac.

El plazo es corto: se puede solicitar dentro de 10 días corridos, entre el martes 20 de enero y el jueves 29 de enero.

Qué necesitas para hacer el trámite

Para ejercer el retractor, el estudiante debe acercarse a la institución donde se matriculó primero y presentar el comprobante de la segunda matrícula. También debe adjuntar una copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados.

Además, es recomendable llevar una carta simple de retractor. No tiene que ser un documento complicado: basta con que indique claramente quién solicita el retractor, en qué carrera se matriculó, en qué institución, y desde qué fecha está ejerciendo el derecho.

Qué te deben devolver (y cuánto se puede descontar)

Una vez solicitado el retractor, la institución debe devolver el dinero pagado por concepto de matrícula y también entregar de vuelta la documentación que respalda el pago del año. La devolución debe realizarse dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde que el estudiante hizo la solicitud.

Hay un detalle importante: la institución puede descontar un monto por costos de administración, pero ese descuento tiene un



1%

del arancel anual es **el máximo que pueden retener por "costos de administración"**.

límite. No puede exceder el 1% del arancel anual de la carrera.

Un tip simple para evitar problemas

Cuando entregues la carta (o hagas la solicitud), pide una copia timbrada o firmada por la institución. Es la forma más fácil de dejar constancia de que el retractor fue presentado dentro del plazo.

"El llamado a las instituciones es a respetar la normativa, facilitar los procesos y devolver el dinero y los documentos dentro de los plazos establecidos", enfatiza José Miguel Salazar, Superintendente de Educación Superior.

Qué hacer si no cumplen

Si la institución no tramita la solicitud, no devuelve el dinero dentro del plazo o se niega a entregar la documentación, se puede presentar un reclamo ante el Sernac o la Superintendencia de Educación Superior. En 2025 se registraron 298 reclamos por retractor, frente a 240 en 2024, un alza de 24%.